



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
NIT: 892.099.105-7**



**ALCALDIA MAYOR DE INIRIDA**



**SECRETARIA DE HACIENDA  
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
2009-2019**

**MARTHA SULAY PARRA BORDA  
ALCALDESA**



## CONTENIDO

1. INTRODUCCION .....	3
2. ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.....	3
3. PLAN FINANCIERO.....	6
3.1 INGRESOS .....	7
3.2 GASTOS.....	9
3.3 SUPERÁVIT / DÉFICIT TOTAL .....	9
4. CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS .....	10
5. SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR.....	11
6. PASIVOS CONTINGENTES.....	11
9. ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY 550.....	13

## ANEXOS.

1. EVOLUCION DEL ESTADO DE LAS AGREENCIAS INCLUIDAS EN EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY 550 DE 1999
2. PROYECCION NOMINA 2009
3. PROYECCION DE INGRESOS 2009- 2019
4. PROYECCION DE GASTOS 2009- 2019
5. BALANCE FINANCIERO 2009- 2019
6. CALCULO GASTOS DEL CONCEJO, PERSONERIA Y CONTIGENCIAS
7. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
8. GRAFICO DE AHORRO CORRIENTE
9. GRAFICO DE COMPOSICION DE GASTOS 2009
10. GRAFICO DE COMPOSICION DE INGRESOS 2009
11. GRAFICO DE COMPOSICION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2009
12. GRAFICO DE COMPOSICION DE INGRESOS TRIBUTARIOS 2009
13. DECRETO DE CATEGORIZACION DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2009



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
NIT: 892.099.105-7**



## 1 INTRODUCCION

Honorables y respetados Concejales, a continuación se presenta un análisis de la situación financiera del Municipio de Inírida, de acuerdo con los componentes financieros que integran el marco fiscal de mediano plazo, previsto en el artículo 5° de la ley 819 de 2003, instrumento financiero que se debe presentar a título informativo a esa Honorable Corporación, junto con el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2009. De conformidad con la Ley 819 de 2003 las entidades territoriales tienen la responsabilidad de elaborar su marco fiscal de mediano plazo, con un horizonte de evaluación de 10 años. La administración municipal en cabeza de su Secretaría de Hacienda elaboró este documento en donde se plasma la situación fiscal y financiera del Municipio y se estiman unas proyecciones que se construyeron sobre un escenario conservador y ajustado a la realidad. Así mismo, se realizan las proyecciones de los principales indicadores de ley establecidos en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003.

Esperamos que este documento oriente las decisiones que en materia financiera vienen caracterizando al Municipio como eficiente en el manejo de sus finanzas

## 2 ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

La gestión financiera del Municipio esta bajo la responsabilidad de la Secretaria de Hacienda Municipal la cual a través de su estructura organizativa, da cumplimiento a las metas y cometidos trazados en los planes de acción consecuentes con el Plan de Desarrollo Municipal.

El control Presupuestal se enmarca dentro de las regulaciones normativas generales del Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado mediante el Decreto

---

“POR AMOR A NUESTRA GENTE”



Municipio de  
**Inírida**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
NIT: 892.099.105-7**



111 de 1996, habiéndose adoptado un estatuto municipal en la materia según el acuerdo 006 de 2008.

La fiscalización, determinación y demás procedimientos de orden Tributario están a cargo de la Dirección de Rentas Municipal basados en el Estatuto de Rentas Acuerdo 011 del 2005, el cual contiene todas las disposiciones que en materia de Ingresos Territoriales se encuentran vigentes, siendo fundamental esto para el control de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

El Municipio de Inírida, aplica el Plan general de Contabilidad Pública (P.G.C.P. Resolución 400/2000) emanado de la contaduría general de la nación (Ley 298/1996) como el reconocimiento, causación, registro, revelación, gestión continuada, esencia sobre forma, prudencia, no compensación, asociación de ingresos, costos y gastos, hechos posteriores al cierre, periodo contable y además remite información financiera a las entidades de control y terceros que así lo quieran.

El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC -, ha sido el instrumento para orientar la ejecución presupuestal y planificar la acción Municipal, con él se ha buscado asegurar un mayor equilibrio entre los ingresos y egresos y permitir un control más certero en las acciones financieras. También ha permitido que el presupuesto sea un instrumento para la consecución de los objetivos de la política económica, de tal manera que, acorde con la situación fiscal sea posible ejercer acciones sobre los diferentes instrumentos de carácter económico y financiero (fiscales y monetarios). El Consejo municipal de Hacienda es el ente encargado de aprobar el PAC y lo hace con base en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero.

La tesorera Municipal podrá ajustar periódicamente (modificar) las Disponibilidades establecidas en el PAC de acuerdo con las condiciones coyunturales de la economía y de las finanzas públicas y con base en los cambios establecidos en las metas financieras por parte del Comité de hacienda.



Municipio de  
**Inírida**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
NIT: 892.099.105-7**



En relación con las partidas de inversión involucradas en el PAC, trabaja de manera coherente el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaria de Hacienda.

La Tesorera debe consolidar el PAC, con base en las propuestas Presentada por cada órgano incorporado en el presupuesto, y verificará el cumplimiento de las metas financieras. De existir diferencias, realizará los ajustes respectivos. El PAC definitivo debe ser comunicado al consejo de Gobierno y a cada Secretaria.

La Tesorera para efectuar un giro debe consultar siempre el estado o situación de fondos, de tal manera que no se realicen gastos con deficiencia de recursos; así mismo, ejerce acciones de política económica ante situaciones coyunturales de inestabilidad económica.

La tesorera municipal gira a los organismos y entidades vinculadas en el Presupuesto Municipal, dentro del respectivo mes, los fondos para cubrir las sumas incorporadas en el programa anual mensualidad de caja

Cuando existan circunstancias que conduzcan a reducir o aplazar las apropiaciones presupuéstales se debe señalar mediante Resolución debidamente ejecutoriada, las partidas de gastos que se van a afectar; con base en ello se procede a reformar el programa anual mensualizado de caja.

Salvo que el gobierno Municipal lo autorice, no se podrá abrir créditos adicionales tomando como base las partidas reducidas o aplazadas (Estatuto Orgánico de Presupuesto). de todo el proceso presupuestal, con base en los resultados financieros y físicos suministrados por todos los órganos participantes en el sistema presupuestal.

El control de resultados es efectuado por el Departamento Administrativo de Planeación con base en el plan operativo anual de inversiones. Para este efecto, debe realizar calificaciones y criterios basados en indicadores y parámetros de control preexistentes.

La inversión pública que se realiza en el Municipio responde a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo que es la base para la programación de la misma,

---

“POR AMOR A NUESTRA GENTE”



teniendo en cuenta los alcances obtenidos en las vigencias anteriores y el cumplimiento de los objetivos, se distribuyen los techos de inversión por cada una de las Estrategias que conforman el Plan.

La Secretaria de Hacienda cuenta con una estructura funcional conformada por cuatro secciones así: Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y Rentas.

El municipio no cuenta con un sistema adecuado (software ) que permita integrar la información financiera, por lo que la única herramienta en presupuesto y tesorería es la hoja de Excel, con todos los problemas que ello conlleva, no se tiene información precisa y oportuna, lo que obliga a aplazar la toma de decisiones.

### 3 PLAN FINANCIERO

La primera herramienta para desarrollar un eficiente sistema presupuestal, es elaborar el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y como pieza fundamental de este sistema se encuentra el Plan Financiero, que permite guiar la gestión presupuestal un periodo mínimo de 10 años, estableciendo los cupos máximos de ingresos, gastos y financiamiento para que las decisiones fiscales se basen en elementos técnicos, bajo una mayor responsabilidad, garantizando la sostenibilidad fiscal del Municipio.

El plan financiero es concebido como un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las Operaciones Efectivas de las entidades, para ello, tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja y las Políticas Cambiaria y Monetaria.

Este apartado se elaboró teniendo como base las ejecuciones presupuestales del Municipio reportado al Departamento nacional de Planeación, reconfiguradas en el formato de operaciones efectivas.



Municipio de  
**Inírida**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**NIT: 892.099.105-7**



En este capítulo se definen las previsiones de ingresos, gastos, superávit/déficit y su financiación que deberán hacerse compatibles con el Programa Anual de Caja de la vigencia 2009.

Igualmente, se proyectan las metas máximas de ingresos y gastos a efectuarse durante el período las cuales servirán de base para elaborar el presupuesto, el Plan Operativo Anual de Inversiones, Para este análisis se tomo como base los lineamientos metodológicos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, es decir con el establecimiento de un formato de plan financiero equivalente al formato de operaciones efectivas para el periodo de análisis de las vigencias 2005-2008, incorporando la presente vigencia (2009), las bases del proyecto de presupuesto 2009. Para las proyecciones se utilizaron algunos supuestos macroeconómicos como la tasa de inflación, y el comportamiento (tendencia) de las principales rentas y gastos.

### 3.1 INGRESOS

Al cierre de la vigencia 2007 los ICLD del municipio alcanzaron los \$2.160 millones de pesos (a pesos constantes de 2007), que significó un aumento de \$205 millones, frente a los resultados alcanzados en la vigencia 2006, que fue de \$1.954 millones,

Para el año 2007, los ingresos tributarios decrecieron en un 29,06% en relación con el año 2006, con una disminución de 393 millones. El predial disminuyo en un 2.63 %, con una reducción de 11.32 millones en relación a la vigencia de 2006, para el 2008 el recaudo del impuesto predial diferente a la compensación de resguardos indígenas llego a 106 millones siendo el valor mas alto recaudado en los últimos años superando en un 100% el recudo efectivo de la vigencia 2006, la sobretasa a la gasolina, presento un decrecimiento de un 25.31%, con una disminución de 51.2 millones en relación al 2006; Industria y Comercio decreció en un 47.75%, en relación al 2006, con una disminución de 147.92 Millones, sin



Municipio de  
**Inírida**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
NIT: 892.099.105-7**



embargo a 30 de septiembre de 2008 se presenta un total recaudado de 357.54 Millones superando la meta esperada para el año en 35 Millones de pesos faltando tres meses para terminar la vigencia.

Las transferencias nacionales, en especial con el Sistema General de participaciones libre destinación para la vigencia fiscal de 2007, se presento un aumento del 22.74%, equivalente a 173.03 millones, en relación a la vigencia de 2006. la reducción de los costos del funcionamiento de la administración.

Para la proyección de gastos de 2008, los gastos de funcionamiento se les incrementara el IPC, los gastos de inversión que están financiados con el Sistema General de participaciones, se proyecta con los valores estimados en el ingreso, pero con excepción los gastos de Salud, que para el 2007, se proyectará de acuerdo a la población afiliada al Régimen Subsidiado porque durante el año 2005 y 2006 ha tenido un crecimiento importante.

Al final de la vigencia 2007 el Municipio de Inírida registró ingresos totales por cerca de \$25.599 millones, de los cuales cerca del 54% corresponden ingresos de capital vigencias anteriores, el ingreso real del periodo corresponde a 11.800 millones aproximadamente de los cuales el 14% correspondieron a ingresos tributarios, el 52% a trasferencias de la nación, el 1,2% a ingresos no tributarios y el 0.31% a las regalías.

Los ingresos corrientes del Municipio corresponden al 16% (\$1.900 millones) del total de ingresos. De manera puntual, los ingresos tributarios del Municipio, en el periodo 2004–2007 a precios constantes de 2006 pasaron de \$1.404 millones en 2004 a \$1.518 en 2007, con una tasa promedio de crecimiento del 8% a lo largo del periodo. Este crecimiento presentado en términos reales de los ingresos tributarios ha venido incrementándose especialmente en el último año (2007) y se espera que para la actual vigencia 2008 el recaudo de predial unificado apalanque los ingresos tributarios ya que existe una nueva actualización catastral, que aumenta significativamente la base gravable para el municipio, así mismo se ha incrementado notablemente la apertura de establecimientos de comercio por lo

---

“POR AMOR A NUESTRA GENTE”





que las rentas municipales han venido creciendo de una forma aceptable, el municipio de Inírida aun sigue siendo muy dependiente del Sistema General de Participaciones, es así como el SGP para funcionamiento apalanca el 58% del total de los ingresos recibidos, las regalías tienen un peso mínimo en los ingresos del municipio ya solo representan un 0,31%, la sobretasa a al gasolina representa el 2,62 del total de los ingresos recibidos durante la vigencia pero no aportan a los ICLD ya que un renta destinada al pago de pasivos, igual sucede con el 28% del SGP Otros Sectores.

### 3.2 GASTOS

Los gastos totales de funcionamiento del municipio a precios constantes de 2006, pasaron de \$1.666 millones en 2004 a cerca de \$1.637 de millones en 2007, con un disminución promedio del 1,8%, esto se debe especialmente a una vacante del cargo inspector de tránsito que no ha sido ocupado generando un pequeño ahorro y aun menor gasto en funcionamiento de la alcaldía, a precios constantes de 2006 los gastos de inversión Pasaron de \$4.645 Millones a cerca de \$10.860 creciendo significativamente en un 234%, esto se debió a recursos de capital que llegaron para diferentes obras de infraestructura, y a los remanentes de capital de vigencias anteriores.

### 3.3 AHORRO / DESAHORRO CORRIENTE

El Municipio actualmente tiene un ahorro corriente del 15% de los ICLD (348.306.979), destinados al fondo de contingencias y se han reorientado algunas rentas en un 100% como la sobretasa a la gasolina, y la recuperación de cartera, el 28% del Sistema General de Participaciones Otros Sectores en total se tiene un valor de (769.762.497).



Municipio de  
**Inírida**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**NIT: 892.099.105-7**



#### 4 CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

En las proyecciones el Municipio de Inírida utilizó para la estimación de la vigencia 2006-2016 el principio de caja en los ingresos, es decir los efectivamente recibidos y/o los que se tiene la certeza de recaudo. Por su parte, se aprovisiona lo relacionado con los gastos para el funcionamiento de la administración y el saldo se computa como inversión.

El presupuesto de ingresos para la vigencia 2007 es equivalente a la suma de \$487.401 millones, correspondiente a \$30.800 a ingresos corrientes y \$456.601 millones de ingresos de capital.

Se continúa con el control a la ejecución del presupuesto, con políticas de austeridad y eficiencia en el gasto manteniendo la cultura del ahorro en los gastos corrientes. Para el efecto se maneja una estrategia de austeridad, mejorando el control en los gastos y la estandarización del trabajo, buscando con ello fortalecer la gestión pública, sostenible y eficaz, orientada a resultados en condiciones razonables de costos. El Total de gastos de la vigencia 2007 ascenderá a \$487.401 millones correspondiente a \$18.621 millones de funcionamiento y \$468.780 millones para gastos de inversión. No se contemplan recursos por concepto de intereses y amortizaciones respectivamente (servicio de la deuda).

Los gastos de funcionamiento se proyectan teniendo como en consideración el límite lo exigido por la Ley de 617 de 2000, con un límite estimado de 67% en la vigencia 2007, identificando y estimando los gastos recurrentes, y que son indispensables para operar y mantener el funcionamiento de la administración Municipal, las obras de infraestructura y servicios sociales.

Los recursos complementarios se asignarán de acuerdo con las prioridades del Plan de Desarrollo por Amor a Nuestra Gente y orientados al cumplimiento de las metas establecidas en el mismo y contemplando las destinaciones y porcentajes de inversión establecidos por la ley, en especial los recursos del SGP y de las Regalías directas.



De conformidad con la ley 819 de 2003, el Municipio tiene que determinar para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario de la administración territorial consistente con el plan financiero y metas indicativas de superávit primario.

#### 5 SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EXTRA Y CORRIENTE

Tributo creado por la Ley 488 de 1998 como apoyo al fortalecimiento de los Entes Territoriales, el cual presenta una dinámica adecuada, la cual podría mejorar si se logra evitar el contrabando, ya que en los últimos años el incremento de vehículos motor ha sido notable, a pesar de que el 100% esta destinado al pago de pasivos en el corto plazo esta renta puede ser liberada para inversión con recursos propios.

#### 6 PASIVOS CONTINGENTES:

En este apartado se determina la provisión de recursos económicos que permitan atender en la eventualidad de contar con fallo adverso de los procesos jurídicos que actualmente se encuentran en los juzgados y/o contenciosos , de igual manera los posibles pagos por concepto de Conciliaciones Prejudiciales intentadas contra el Municipio. Así mismo, contempla que el Régimen de Obligaciones Contingentes de las Entidades Estatales tiene por objeto la implantación de un sistema para su manejo basado en un criterio preventivo de disciplina fiscal. Las entidades estipulan contractualmente a favor de su contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto. Las entidades deberán incluir en sus presupuestos, en la sección del servicio de la deuda, las apropiaciones necesarias para atender el pago de las obligaciones contingentes que hayan contraído para cada una de las vigencias fiscales que comprenda la ejecución del respectivo contrato.



Municipio de  
**Inírida**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
NIT: 892.099.105-7**



El Municipio de Inírida tiene varios procesos pendientes de sanción y según concepto de la abogada externa se tiene el 50% de probabilidades de ganar y de perder dichos procesos, situación por la cual se deja una buena suma de recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2009 en el rubro denominado Contingencias clasificado dentro de los gastos de funcionamiento de la alcaldía municipal con un total del 15% (\$348.291.964), estas son las demandas que cursan actualmente.

- 1- Acción popular interpuesta por la Procuraduría 14 Judicial ambiental en la cual tiene la pretensión de que el municipio adecue, construir instalaciones que reúnan las características técnicas e higiénicas para evitar la propagación de enfermedades.
- 2- Acción popular interpuesta por el señor Héctor Manuel Pérez Venegas cuya pretensión es ordenar al municipio de Inírida a instalar semáforos.
- 3- Acción popular interpuesta por Héctor Manuel Pérez Venegas en la cual la pretensión de pretende proteger los derechos colectivos de la vida y salud de los habitantes del Municipio, tema planta de tratamiento de aguas residuales.
- 4- Acción de cumplimiento interpuesto por la procuraduría 14 ambiental y Agraria pretensiones adecuar el relleno sanitario que cumpla con todas las directivas entregadas en la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y resolución 1390 de 2005.
- 5- Demanda contractual, demandante L.B.C Construcciones S.A pretensiones, se pide que se declare que entre el demandante y el Municipio existe relación contractual y como consecuencia se ordene el pago de la liquidación y obligaciones, que se declare el incumplimiento del contrato.
- 6- Demanda contractual demandante L.B.C Construcciones S.A pretensiones se pide que se declare que entre el demandante y el Municipio existe relación contractual y como consecuencia se ordene el pago de la

---

“POR AMOR A NUESTRA GENTE”



liquidación y obligaciones, que se declare el incumplimiento del contrato N° BOG O13 DE 2001.

- 7- Demanda reparación directa, demandante flor Delmira Gallo Jiménez y otros, pretensiones que se declare al municipio al Municipio responsable por la falla del servicio en la ejecución de obras civiles, donde debido a un accidente perdió la vida Luis Eduardo Salinas al Caer un alud de tierra cuando se encontraba realizando niveles en la excavación.
- 8- Demanda reparación directa, demandante Jairo Wilson Mendivelson, pretensiones no se han podido determinar.
- 9- Demanda reparación directa, demandante Luis Alfonso Conde Lopera y Otros, pretensiones, que se declare al municipio solidaria administrativa y extracontractualmente responsable por la falla del servicio con ocasión del festival de verano en cuyo desplazamiento fallecieron Edwin Alfonso Conde y Segundo Salvador Ardila hechos ocurridos el 8 de Febrero de 2004.
- 10- Demanda laboral, demandante Nehemías castaño Castro y otros.

## 7 APLICACIÓN DE LEY 550 DE 1999 PARA LA REESTRUCTURACION DE PASIVOS.

Durante la vigencia 2005 el municipio fue aceptado en el acuerdo de reestructuración de pasivo ley 550 de 1999 con acreencias por valor de \$2.599millones, contingencias y cuentas en investigación administrativa por \$2.455 millones para un total de \$5.054millones, en la medida en que fue evolucionando el acuerdo fue necesario hacer ajustes por \$667millones y depuraciones por \$356millones , para llegar a una cifras finales de acreencias de \$2.994millones y \$2.371millones en cuantas contingentes y en investigación administrativa. Durante el año 2005 de cancelaron \$987millones, para el 2006



Municipio de  
**Inírida**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
NIT: 892.099.105-7**



\$457 millones y \$1.008 millones durante el 2007, para un total de pagos de \$2.453 millones que arroja unos saldos actuales de \$672 millones de acreencias y \$2.239 en contingencias para un total de 2.912 millones que hacen parte del acuerdo actualmente.

Se tiene previsto que durante el 2008 y I semestre del 2009 serán canceladas el total de las acreencias lo que nos permitiría terminar con el acuerdo durante el primer semestre del 2009, obviamente haciendo un seguimiento constante a las demandas que se encuentran en tramite en contra del municipio. Con el fin de hacer una provisión que nos permita atender la eventualidad de estos procesos se viene haciendo una provisión del 10% de los ICLD hasta la vigencia 2008 y a partir del 2009 el 15% de los ICLD, al final de la vigencia 2008 el fondo de contingencias tendrá acumulados aproximadamente 700 Millones.

Con respecto al pago de acreencias el municipio cuenta con la reorientación de la Sobretasa a la Gasolina, los recaudos de cartera de vigencias anteriores y el 28:5% de los ingresos de forzosa inversión del SGP y al final de la vigencia 2008 el valor disponible para el pago llegara a \$1.200 millones con lo que se podrían atender las acreencias pendientes de pago.

El llevar a feliz termino este proceso le permitiría al municipio disponer de rentas que ascenderían a 650 millones que permitirían un funcionamiento de manera apropiada y una inversión adicional a las que presenta en la actualidad.

Atte.

**JAVIER IGNACIO CARDENAS**

**Secretario de Hacienda**

---

“POR AMOR A NUESTRA GENTE”



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
NIT: 892.099.105-7**

